DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 1 de 13

AYUNTAMIENTO de

Cirroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de septiembre de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en extracto:

P.15.09.1.- <u>APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</u>.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de julio de 2015, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación desde la convocatoria de la presente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad con dicho borrador, resulta aprobado por unanimidad.

P.15.09.02.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA SRA. CONCEJALA DEL GRUPO PSOE Dª VERÓNICA CALVO RODRÍGUEZ.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de renuncia al cargo de la Sra. Concejal y Portavoz de este Ayuntamiento, presentado con fecha 7 de septiembre de 2015, por Dª Verónica Calvo Rodriguez, y que es leído por el Sr. Secretario.

La Corporación toma razón y conocimiento de dicha renuncia, acordando su comunicación a la Junta Electoral Central, a fin de que remita las credenciales de D. Ramón Ruiz Ruiz, siguiente en la lista del PSOE, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

La Corporación queda enterada.

P15.09.03.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS № 14/2015.-

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de septiembre por la que se inicia expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal 2015.

Considerando que las solicitudes de las distintas concejalías para modificar el Presupuesto 2015, suponen modificaciones de créditos del tipo: créditos extraordinarios, suplementos de créditos y transferencias de créditos en las que se reducen las inversiones reales previstas inicialmente en el Presupuesto.

Considerando que la aprobación de estas modificaciones de crédito conforme lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 son competencia del Pleno municipal

Vista la Resolución de Alcaldía nº 307/2015 en la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda del ejercicio 2014 y que presenta un remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 11.669.968.03€.

Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Considerando que ya ha sido utilizado parte del remanente arriba mencionado por importe de 5.741.499,41, según consta en la contabilidad municipal, por lo que aún existe la posibilidad de utilizar parte de esta cantidad para financiar nuevos y mayores gastos de los previstos en el Presupuesto 2015.

Vista de la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda, de fecha 15 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015 y en el Art. 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8^{a} , 9^{a} y 11^{a} del Presupuesto 2015.

Considerando que lo reflejado en los estados numéricos supone dotar de Presupuesto a aplicaciones presupuestarias a las que hay que aplicar diversos gastos a los que el Ayuntamiento debe hacer frente en el período que queda hasta a finalizar el ejercicio presupuestario y que permitirán el funcionamiento de los servicios municipales y, en consecuencia, mejorarán el bienestar de todos los vecinos de Arroyo de la Encomienda, y evitarán el pago de intereses de demora a los proveedores y contratistas.

Considerando que la modificación propuesta reduce determinadas aplicaciones del capítulo 6 de gastos "Inversiones reales" y en consecuencia modifica el Anexo de Inversiones y Financiación que figura en el expediente de aprobación del Presupuesto 2015.

Visto el informe de Intervención nº 255/2015 en el que se manifiesta conformidad a la propuesta de acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2015 detectando un error de un baile de números en la cantidad del remanente de tesorería para gastos generales inicial, siendo corregido en esta propuesta de acuerdo.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda , en sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2015, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 14/2015, mediante crédito extraordinario (5.000€), suplemento de crédito (178.000€) y transferencia de créditos (59.250€), por importe total de doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta euros, (242.250€), en las siguientes cantidades de las siguientes aplicaciones presupuestarias y que se desglosa de la siguiente manera:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	MODIFICA- CIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
	TRANSFERENCIAS A DIPUTAC.			
231.1.461.00	PROVINCIAL DE VALLADOLID	0	5.000	5.000
		TOTAL	5.000	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	CONCEPTO	CRÉDITO	MODIFICA-CIÓ	CRÉDITO
PRESUPUESTARIA		ACTUAL	N	DEFINITIVO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec		
OTPOS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45 Página 3 de 13

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 13:42

2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 14:34

FIRMADO 01/10/2015 14:34



		TOTAL	178.000	
912.1.233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES	85.000	30.000	115.000
912.1.226.02	PUBLICI DAD Y PROPA GANDA	130.000	83.000	213.000
431.1.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.000	23.000	58.000
338.1.203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	55.000	42.000	97.000

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN	MODIFICACIÓN	IMPORTE
		ACTUAL		DEFINITIV
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.741.499,41	183.000	5.924.499,41
		TOTAL	183.000	

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicaciones que aumentan

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
338.1.226.02 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		10.000	9.250	19.250
ACTIVIDADES 338.1.226.09 CULTURALES Y DEPORTIVAS EN FESTEJOS		148.440	45.000	193.440
REPARACIÓN Y 920.3.216.00 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROCESOS DE INFORMACIÓN		111.000	5.000	116.000
		TOTAL	59.250	

FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que disminuye

SUBCONCEPTO	CONCEPTO	PREVISIÓN ACTUAL	MODIFICACIÓN	IMPORTE DEFINITIVO
334.1.622.00	REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO	200.000	- 54.250	145.750
920.3.629.00 INVERSIÓN NUEVA EN PROGRAMAS INFORMÁTICOS		20.000	- 5.000	15.000
	TOTAL	- 59.250		

SEGUNDO: Modificar el Anexo de Inversiones y Financiación conforme las variaciones que experimenta el Presupuesto con las modificaciones recogidas en el estado numérico del epígrafe anterior.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los

Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 4 de 13

interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

CUARTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma, así como publicar, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

QUINTO: Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 6 votos en contra (de C's, SISEPA y PSOE) y 2 abstenciones (de PP).

P15.09.04.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2015.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Finalizado el ejercicio 2014 quedaron por contabilizar una serie de facturas que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores, algunas de las cuales fueron recibidas en 2015. Después de la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1 y 2, aún hay que someter al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago 8 facturas correspondientes a actuaciones de 2014.

Se corresponden con gastos considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

Vista la Memoria del Director del Área de Hacienda, de fecha 16 de septiembre en la que se establece un importe de 17.080,47€ como cantidad a reconocer derivada del importe individual de 8 facturas.

Visto que de las 8 facturas, 7 de ellas han sido registradas en el Ayuntamiento de 2015.

Considerando que no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales.

Considerando lo establecido en el Art. 163 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe nº 260/2015 de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2015, en el que se indica la conveniencia de incluir la factura de la empresa Alquileres Especiales de Valladolid S.L., puesto que ya existe informe acerca de la misma.

Visto el informe de Intervención de fecha 23-septiembre-2015, complementario del anterior, referido a las observaciones realizadas en el mismo en relación a la Factura de Galitec, Desarrollos Tecnológicos, S.L.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 5 de 13

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda , en sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2015, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2015 de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de diecisiete mil doscientos sesenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (17.264,39€) y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

	Nº de	Fecha	fecha de		Importe	Aplicación
Tercero	Documento	Dto.	entrada	Concepto	Total	Presupuestaria
B-75054						
74	VA-00061/2			DISCO LASER		
	014	01/12/20	29/04/2015	IRID	183,92	153.2.221.99
40	A /400	10/10/00	10/10/0014		000.50	040 4 040 00
	A/406	16/10/20	16/10/2014		383,56	342.1.212.00
Bh36405						
004						
	FE14	26/12/20	28/01/2015		6.677.82	342.1.622.07
				ELABORACIÓN	, ,	
				DE PAELLAS		
8v						
	45040	00/00/00	05/00/0045		F F00 00	040 4 000 04
	15010	03/06/20	05/06/2015		5.500,00	912.1.226.01
7115162						
3L						
	01/15	28/04/20	07/05/2015	FUNCIONARIO	1.166,00	912.1.226.01
				CUOTASLOCAL		
H-75332				Septiembre 2014-		
52	02/5166		16/06/2015	Diciembre 2014	117,64	920.2.226.99
		15				
	B-75054 74 B475071 40 Bb36495 604 1220420 8v 7115162 3L	Tercero Documento B-75054 74 VA-00061/2 014 B475071 40 A/406 Bb36495 604 FE14 1220420 8v 15010 7115162 3L 01/15 H-75332	Tercero Documento Dto. B-75054 74	Tercero Documento Dto. entrada B-75054 74 VA-00061/2 014 01/12/20 29/04/2015 B475071 40 A/406 16/10/20 16/10/2014 Bb36495 604 FE14 26/12/20 28/01/2015 1220420 8v 15010 03/06/20 05/06/2015 7115162 3L 01/15 28/04/20 07/05/2015 H-75332 52 02/5166 15/06/20 16/06/2015	Tercero Documento Dto. entrada Concepto	Tercero Documento Dto. entrada Concepto Total

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 2 abstenciones (de SISEPA).

P15.09.05.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Con fecha 1 de septiembre de 2015 se dictó Providencia de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles con el fin de aprobar un tipo impositivo igual al 0,52%.

Visto que según el Artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece un tipo de gravamen mínimo y supletorio del 0,4% y un máximo de 1,10%.

Visto que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presta más servicios que aquellos a los que está obligados según lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que el tipo de gravamen máximo del impuesto de bienes inmuebles podría alcanzar el 1,16%.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec		
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 6 de 13

Visto que la Providencia de alcaldía establece un tipo impositivo de 0,52%, comprendido entre los tipos mínimo y máximo contemplados en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda ha solicitado la aplicación al municipio de los coeficientes de actualización que establezca la Ley de Presupuesto del Estado para 2016.

Visto que en el proyecto de Ley de Presupuesto del Estado para 2016 el coeficiente de actualización aplicable al municipio es de 0,70 por haber entrado en vigor la última ponencia general de valores en el año 2008.

Visto que el municipio de Arroyo de la Encomienda se encuentra dentro de la relación de municipios que recoge la resolución de 9 de diciembre de 2014 de la Dirección General del Catastro, publicada en el BOE de 15 de diciembre de 2014, a los que se aplicará el procedimiento de regularización catastral.

Visto que la aprobación de la Ley 13/2015 de 24 de junio, de Reforma de la ley hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del Texto Refundido de catastro inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, implica la descatalogación como suelo de naturaleza urbana de uno de los sectores del municipio, pasando a ser considerado como de naturaleza rústica.

Vista la Memoria suscrita por el Director del Área de Hacienda explicando las principales modificaciones que aparecen en esta propuesta de acuerdo, así como las consecuencias económicas que todas estas actuaciones tendrán sobre la recaudación municipal y en los recibos de cada contribuyente.

Visto el informe de Intervención nº 248/2015 en el que se fiscaliza de conformidad la modificación de la Ordenanza Fiscal y en el que se indica como más oportuno sustituir el enunciado del apartado primero de la Propuesta de Acuerdo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2015, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificando a tal fin el Art.10.1 de la Ordenanza, que queda redactado de la siguiente manera:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana será del 0'52%.

SEGUNDO. Exponer al público la modificación anterior mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al anterior acuerdo y expediente en el plazo anteriormente citado, se elevará a definitivo el acuerdo provisional y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día uno de enero de 2016, siempre que haya sido realizada la publicación antes citada.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 10 votos a favor y 6 votos en contra (de C´s, SISEPA y PSOE).

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151001 Certif P	IDENTIFICADORES	
.15.09 ejec		
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 13:42 2. Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 7 de 13

P15.09.06.- <u>DETERMINACIÓN DE LAS INDENMIZACIONES POR ASISTENCIAS A</u> ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto que el Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno de 24-junio-2010, estableció las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones de órganos colegiados que no tienen reconocida dedicación exclusiva o parcial, siguientes:

ASISTENCIAS A:	IMPORTE
PLENOS	214,00 €
COMISIONES INFORMATIVAS, como vocal	114,00 €
COMISIONES INFORMATIVAS, como Presidente de las mismas	190,00€
MANCOMUNIDAD	47,00 €
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	142,00 €
JUNTA DE PORTAVOCES	142,00 €

Visto que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y por el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma; el Alcalde, mediante Providencia de 15-julio-2015, acordó requerir a Secretaría, informe sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, así como la propuesta de resolución.

Visto que el ROM, en su Artículo 16, letras f, g y h, se refiere a las indemnizaciones de los miembros de la Corporación, por asistencias a órganos colegiados. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones, cuando se trate de asistencias a órganos rectores de organismos dependientes de la Corporación Local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal.

Visto que el Ayuntamiento consignará en sus presupuestos, las indemnizaciones y asistencias, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el BOP y en el tablón de anuncios de la Corporación, los acuerdos plenarios referentes a indemnizaciones y asistencias.

Visto que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población según la tabla anexa al artículo 75 bis.1 de la LBRL. Ese límite máximo total, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, conforme establece la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 («B.O.E.» 26 diciembre), introducida por el apartado tres del artículo undécimo del

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 8 de 13

R.D.-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas («B.O.E.» 25 enero):

Habitantes Referencia
Más de 500.000 100.000 euros
300.001 a 500.000 90.000 euros
150.001 a 300.000 75.000 euros
75.001 a 150.000 65.000 euros
20.001 a 50.000 55.000 euros
10.001 a 20.000 50.000 euros
5.001 a 10.000 45.000 euros

Visto que cuantía difiere de forma importante de unos municipios a otros, pues en unos casos, como establece nuestro ROM, se indemniza exclusivamente la asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados y en otros, además de este concepto, se introducen otros, como el desempeño de funciones delegadas por Concejales, estimándose una asistencia media mensual a reconocer por el Alcalde y otras fórmulas.

Vista la propuesta de acuerdo, en que se reflejan, las cuantías vigentes al final del anterior mandato corporativo, si bien, en cuanto a la Presidencia del Pleno por el Alcalde, se ha calculado la misma cuantía proporcional que había respecto de la Presidencia de las Comisiones Informativas en el anterior mandato; es decir, un 40% más que los vocales.

Visto el Informe de Intervención Nº 257, de fecha 17 de septiembre de 2015.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Atención Ciudadana, Movilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación , en sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2015, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Determinar que los miembros electos del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán indemnizaciones por asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos de los que formen parte, en las siguientes cuantías:

CARGO	PRESIDENTE CONCEJA	
ASISTENCIAS A:	IMPORTE	IMPORTE
PLENOS	357 €	214 €
COMISIONES	190 €	114 €
INFORMATIVAS		
MANCOMUNIDAD	47 €	47 €
JUNTA DE GOBIERNO	237 €	142 €
LOCAL		
JUNTA DE PORTAVOCES	237 €	142

SEGUNDO. Aplicar las anteriores indemnizaciones, con carácter retroactivo, desde el día 13 de junio del presente año, inclusive.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 9 de 13

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, votos en contra (de C´s y SISEPA) y 4 abstenciones (de PP y PSOE).

P15.09.07.- <u>DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES</u>.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO lo dispuesto en el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Art. 31 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) y Base 33 del vigente Presupuesto General para 2015 del Ayuntamiento; según los cuales, el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

VISTO el Informe-Propuesto del Secretario del Ayuntamiento de fecha 16-septiembre-2015;

VISTO el Informe del Interventor municipal N° 258 de fecha 17 de septiembre de 2015 y considerando que existe crédito adecuado y suficiente, en la partida presupuestaria 912.1.489.00, habiendo sido autorizada la Retención de Crédito n° 6/2015 con fecha 16/01/2015; y siendo órgano competente para ello, de acuerdo con el Art. 21.1f) de la LBRL y el TRLRHL.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Atención Ciudadana, Movilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación , en sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2015, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se establece una asignación para cada uno de los Grupos Municipales que conforman la Corporación, de carácter fijo, de 161,57 €/mes y otra, en función de su número de miembros, de 110,88 € por cada Concejal y mes.

SEGUNDO.- El pago de la dotación correspondiente a cada Grupo municipal será mensual y se efectuará mediante transferencia a la cuenta corriente o libreta de ahorro que cada Grupo deberá tener abierta y cuya referencia deberá ser facilitada a la Tesorería municipal con el fin de que se puedan realizar los pagos. Este acuerdo tendrá carácter retroactivo, procediéndose al abono de los meses pendientes de pago, desde la constitución de la nueva Corporación, con fecha 13 de junio de 2015 (desde el mes de julio, inclusive).

TERCERO.- Los gastos realizados con las dotaciones recibidas por este concepto no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal al servicio de Corporación, ni a la adquisición de bienes de carácter patrimonial. Los Grupos Políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de su aplicación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida y los gastos realizados con las cantidades recibidas por este concepto, se justificarán anualmente, ante la Intervención del Ayuntamiento, en el mes de enero y, además, al final del mandato electoral, debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.

La justificación de los gastos se realizará presentando como documentación justificativa, facturas y recibos, o cualquier otro documento justificativo que contenga la identificación del Grupo Municipal o de su Portavoz, así como todos los requisitos

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec	cretaría: 151001 Certif P	
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 13:42 2. Alcalda de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 13:42	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 10 de 13

exigidos en los justificantes de gasto, mediante originales o fotocopias compulsadas; debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.

CUARTO.- Delegar en la Alcaldía la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor, 2 votos en contra (de SISEPA) y 6 abstenciones (de C´s, PP y PSOE).

P15.09.08.- REVOCACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 29-julio-2015, aprobó Moción, acordando que el Pleno proceda a la derogación de todos los acuerdos de delegación de competencias adoptados hasta la fecha, con el objeto de devolver al pleno todas las competencias que por derecho le corresponden según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

VISTO que tal como se reflejaba en la parte expositiva de la propia Moción, según el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, los acuerdos de delegación de facultades por el Pleno, en favor de la Junta de Gobierno Local, son los siguientes:

- 1.- Acuerdo de 11 de julio de 2003:
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior) todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios de! Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
- a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.
- b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes."
 - 2.- Acuerdo de 10 de septiembre de 2004:
- El establecimiento o modificación de los precios públicos.
- La ampliación del número de anualidades a que pueden aplicarse los compromisos de gastos de carácter plurianual a que se refiere el Art. 174.3 de la vigente Ley de Haciendas Locales (LHL) y elevación de los porcentajes de dichos gastos imputables a los correspondientes ejercicios, asímismo contemplados en dicha norma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec		
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 11 de 13

VISTO el Informe-Propuesta emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 17-septiembre-2015, y de conformidad con el mismo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Atención Ciudadana, Movilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación , en sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2015, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Revocar las delegaciones de competencias acordadas por el Pleno de la Corporación en favor de la Junta de Gobierno Local, en sesiones de 11 de julio de 2003 y 10 de septiembre de 2044, expresados en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13.3 de la LRJPAC, surtiendo efectos la revocación, desde el día siguiente al de la fecha del acuerdo del Pleno.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 8 votos a favor y 8 abstenciones (de IPAE).

P15.09.09.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE RECLASIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL A CLASE 1ª.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTA la Memoria suscrita por la Alcaldía, justificativa de la conveniencia y oportunidad de proceder al cambio de clasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento, de Clase 2ª a Clase 1ª; cambio que se fundamenta en los siguientes aspectos:

- ✓ Población del municipio.
- ✓ Localización de actividades.
- Acción urbanística superior a lo normal.
- ✓ Otras circunstancias como son:
 - La actividad económica del Ayuntamiento.
 - La implantación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y Administración electrónica.
 - La superación en un breve plazo, de la cantidad de 20.000 habitantes empadronados, lo que va a provocar importantes cambios en materia competencial y de prestación de servicios y en materia organizativa de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el cambio de clasificación de la plaza de Secretaría (lo que llevara consigo el cambio de clasificación de la plaza de Intervención), es uno de los aspectos de la adaptación que tiene que llevar a cabo este Ayuntamiento, junto con la creación de la plaza de Tesorero de habilitación nacional, tras la reciente modificación de la Disposición Transitoria 7ª de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) por Ley 18/2015, de 9 de julio.

VISTO el informe de Secretaría elaborado al efecto, según el cual, la competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional (FALHN), corresponde a la Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito territorial (Art. 2 del RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a FALHN, vigente en virtud de lo dispuesto en la anterior D.T. 7ª de la LRSAL), de acuerdo con las normas establecidas en el RD 1732/1994, en especial en sus Artículos 2 y 7, según se contempla en la Memoria de Alcaldía.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 01/10/2015 14:34	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 12 de 13

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en dicho RD 1732/1994, las Secretarías de Clase 1ª, corresponden a los municipios con población superior a 20.000 habitantes (Arroyo en la actualidad ha superado los 19.000) y a aquellos otros en los que concurra la condición de centro de comarca, localización de actividades, acción urbanística superior a la normal u otras circunstancias análogas; circunstancias que se justifican en la Memoria de Alcaldía; municipios en que los puestos reservados podrán ser clasificados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en clase superior a la que les correspondería, según la población, a instancia de la Corporación interesada.

CONSIDERANDO que el actual titular de la Secretaría, lo son mediante nombramiento con carácter definitivo y pertenece a la subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, por lo que, según lo dispuesto en la D.T. 3ª.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se establece el Régimen Jurídico de los FALHN, podrá seguir siendo desempeñado por el mismo funcionario aunque éste no resulte integrado en la categoría que corresponda a la nueva clasificación del puesto de trabajo.

VISTO el informe-propuesta emitido por la Secretaría municipal con fecha 17-septiembre-2015 y de conformidad con el mismo; ampliado en su punto tercero tras indicaciones recibidas del órgano competente de la Comunidad Autónoma;

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Atención Ciudadana, Movilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación, en sesión celebrada el pasado día 23 de septiembre de 2015, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local), la reclasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en Clase 1ª, en base a los fundamentos expresados en la Memoria de la Alcaldía que obra en el expediente y los de conformidad con lo establecido en los art 2 y 7 del RD 1732/1994 de 29 de Julio, siguiendo desempeñando el puesto de Secretaría el actual titular con nombramiento definitivo, D. Carlos Rodríguez Fermoso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la Memoria de la Alcaldía que obra en el expediente a la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el art 2, letra f, del RD 1732/1994, iniciar expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para crear la plaza de Tesorería reservada a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, procediendo a tal fin, a dotar presupuestariamente la citada plaza para el ejercicio 2016; todo ello, a los fines de que en el momento de que se proceda al cambio de clasificación de la plaza de Secretaría (y a su vez de Intervención) a categoría superior, sea jurídicamente viable la provisión de la plaza de Tesorería, reservada a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas resoluciones sean necesarias, para la ejecución del presente acuerdo.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 14 votos a favor y 2 abstenciones (de SISEPA).

MOCIONES Y PROPUESTAS:

A) CONJUNTAS.

1. MOCIÓN CONJUNTA PARA LA CUBRICIÓN DE LAS PUERTAS DE ENTRADA – SALIDA DE NIÑOS EN LOS DISTINTOS COLEGIOS.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151001 Certif P .15.09 ejec	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: RWA8L-ZMNKN-27D9K Fecha de emisión: 2 de octubre de 2015 a las 16:16:45	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 01/10/2015 13:42 2 Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Elimado 01/10/2015 14:24	FIRMADO 01/10/2015 14:34



Página 13 de 13

A petición del Sr. Presidente, por el Secretario se procede a la lectura de la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN QUE SE PRESENTA EN CONSENSO DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA CUBRICIÓN DE LAS PUERTAS DE ENTRADA SALIDA DE NIÑOS EN LOS DISTINTOS COLEGIOS, cuya problemática se identifica inicialmente en el colegio KANTIC@.

En concreto en el colegio Kantic@ hay un espacio insuficientemente preparado para las Entradas/Salidas de los niños y que es donde los padres deben esperar a los niños. Esto es muy evidente en la puerta de infantil de dicho colegio donde hay un espacio de unos 35 m2, frente a la puerta de infantil, sin ningún tipo de cubrición en la que los papás y mamás deben esperar a sus hijos y en donde tanto niños, padres y madres se encuentran a la intemperie. Además se establece por parte del colegio, una línea roja para la organización de las colas y que se encuentra fuera de cualquier parapeto o techado por lo que hace que en días de mal tiempo la organización de las entradas/salidas no se produzca de forma adecuada.

Esta situación ocurre tanto en la zona de entrada de infantil descrita anteriormente como en la de los más pequeños de Primaria, en la denominada puerta de los lápices de colores. En este caso en concreto, además, se corresponde con el espacio utilizado para los recreos de los más pequeños de primaria donde no hay ningún tipo de cubrición o resguardo ante la intemperie por lo que sería necesario realizar una protección, de unos 3 metros de ancho, en el corredor entre las dos puertas laterales y que pueda servir para estos menesteres haciendo un total en este caso de unos 75m2 donde se debería actuar.

En ambos casos la solución pasaría por habilitar una cubrición con una estructura metálica, que apenas debería llevar coste, por ejemplo con pilares metálicos y un techado de panel sandwich, y que haga la vida escolar más sencilla principalmente a los niños así como para los profesores y padres.

Para finalizar sería importante revisar también en el resto de los colegios por si tuviera que aplicar algo similar.

Mostrándose por todos los presentes su conformidad, la Moción resulta aprobada, por unanimidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el V^2 B 2 del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a 1 de octubre de 2015,

Vº Bº EL ALCALDE **EL SECRETARIO**